



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 -2023-GM-MPI

Ica, 05 DIC. 2023

VISTO:

El Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, el Informe N° 303-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI, el Informe N° 1356-2023-SGPS-GDS-MPI, el Informe N° 1546-2023-GDS-MPI, el Informe N° 4147-2023-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 4122-2023-SGLI-GA-MPI, Informe N° 3194-2023-SGP-GPPR-MPI y el Informe N° 4147-2023-SGLI-GA-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", resultan ser normas de derecho público y que el Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, fue celebrado bajo el ámbito de aplicación de dichos dispositivos legales, el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, de manera previa la Municipalidad Provincial de Ica y JKF FOOD GROUP S.A.C., con fecha el 21 de abril del 2023, suscribieron el Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, ahora bien, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante el Informe N° 303-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI e Informe N° 1356-2023-SGPS-GDS-MPI, respectivamente, señalaron, lo siguiente:

"[...]"

Que, en el cumplimiento al Convenio de Gestión Local 2020-2023 firmando entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, que en su inciso a) del punto 5.2 señala que la Municipalidad Provincial de Ica, le corresponde "Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)", según la normativa vigente y bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, habiéndose incrementado las personas afectadas por tuberculosis, se requiere de mayor cantidad de productos alimenticios (Canastas Básicas de Alimentos) para atender pacientes y/o usuarios y familia, en los Establecimiento de Salud Públicos, de la Provincia de Ica, por lo que se hace necesario gestionar la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI, Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA – PANTBC) para el Ejercicio fiscal 2023.

Que: se cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera, tomando como referencia el Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI, se hace necesario precisar, que el requerimiento a la contratación de prestaciones adicional al contrato en mención, donde el monto porcentual de lo solicitado es de 24.957025 %, del monto contractual, y asciende a la suma de S/. 212,134.71 soles.

Asimismo, el incremento de requerimiento de la Canasta Básica de Alimentos para los pacientes afectados con tuberculosis, es debido a que en el mes de Enero se atendió a 248 Pacientes (1240 Beneficiarios), a partir del segundo trimestre en el mes de Abril se atendió a 281 Pacientes (1405 Beneficiarios), Mayo se atendió a 282 Pacientes (1410 Beneficiarios), Junio se atendió a 289 Pacientes (1445 Beneficiarios), Julio se atendió a 288 Pacientes (1440 Beneficiarios), lo cual indica el crecimiento ascendente de pacientes afectados por tuberculosis que se atienden ambulatoriamente en los diferentes Establecimientos de Salud Públicos de la Provincia de Ica.

[...]

Asimismo, se detalla el requerimiento de alimentos para la atención de los Programas Alimentarios en la Modalidad de PANTBC, de la Municipalidad Provincial de Ica.

Requerimiento de Prestación Adicional del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI						
N°	Productos	Marca	U. M.	Cantidad	Precio	Total
1	Aceite Vegetal Comestible	PALMA REAL	Litro	2,664	9.3000000	24,775.20
2	Arroz Pilado Superior	HELLEN MABEL	Kg.	9,990.00	3.4000000	33,966.00
3	Lenteja Calidad 1 – Extra	HELLEN MABEL	Kg.	3,330.00	7.6001170	25,308.39
4	Azúcar Rubia Domestica	HELLEN MABEL	Kg.	3,330.00	3.4000000	11,322.00
5	Maíz Cusco de Categoría Primera	HELLEN MABEL	Kg.	3,330.00	11.4000000	37,962.00
6	Papa Seca	AGUILA	Kg.	2,664.00	11.2000000	29,836.80
7	Quinua Grado 1	HELLEN MABEL	Kg.	1,332.00	11.2600000	14,998.32
8	Filete de Caballa Calidad Extra en Aceite vegetal	KATHYMAR	Lata 170 gr.	9,990	3.4000000	33,966.00
Total						212,134.71

Asimismo, se debe indicar que la fecha prevista para la prestación adicional del contrato es el 07 de diciembre del 2023" (El subrayado es agregado).

Que, de otro lado, mediante Informe N° 4122-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la aprobación de certificación presupuestaria para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;

Que, de otra lado, mediante Informe N° 3194-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 29.NOV.2023, la Subgerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000004414, por un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;

Que, de otro lado, mediante Informe N° 4147-2023-SGLI-GA-MPI, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática; concluye lo siguiente:

"[...]"

3.1 "Las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, por un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), el cual, equivale al 24.957025% del monto de dicho contrato.

3.2 El monto del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementada de S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1'062,134.71 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES).

3.3 La aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista JKF FOOD GROUP S.A.C. para el caso del ACEITE VEGETAL COMESTIBLE a razón de S/ 9.30000000 por litro, ARROZ PILADO SUPERIOR a razón de S/ 3.40000000 por kilogramo, LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA a razón de S/ 7.60011700 por kilogramo, FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL a razón de S/ 3.40000000 por Lata de 170 gr., QUINUA GRADO 1 a razón de S/ 11.26000000 por kilogramo, PAPA SECA a razón de S/ 11.20000000 por kilogramo, AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA a razón de S/ 3.40000000 por kilogramo y MAÍZ CUSCO DE CATEGORÍA PRIMERA a razón de S/ 11.40000000 por kilogramo, y que ha sido consignado en la cláusula segunda del mencionado contrato." (El subrayado es agregado)

Que, ahora bien, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales;

Que, de la revisión del numeral 3.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-OEC-MPI-1, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Administrativas				
[...]				
SECCIÓN ESPECÍFICA				
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
[...]				
CÁPITULO III				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
1. Denominación y finalidad pública de la contratación				
[...]				
Finalidad Pública				
Brindar Asistencia Alimentaria a los pacientes afectados por Tuberculosis de la Provincia de Ica, a través de la contratación de insumos alimenticios para que sean distribuidos a los diferentes establecimientos de salud, que administra la Municipalidad Provincial de Ica para el año periodo Fiscal 2023				
2. Características del bien a contratar				
Item	Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad	
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	10 668	
2	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILOGRAMO	39,990	
3	LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA	KILOGRAMO	13,330	
4	FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL	LATA DE 170 GRAMOS	40 440	
5	QUINUA GRADO 1	KILOGRAMO	5,474	
6	PAPA SECA	KILOGRAMO	10 198	
7	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KILOGRAMO	13,338	
8	MAIZ CUSCO DE CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	13,580	
[...]				
3.1.2. Plazo de Entrega				
1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega
A los dos días de la firma de contrato	22-MAY-2023	22-JUL-2023	20-SET-2023	20-NOV-2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3.2 Forma de Entrega

3.2.1. Forma de Entrega

Item	Producto	Unidad de Medida	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	Total
			A los dos días de la firma de contrato	22-MAY-2023	22-JUL-2023	20-SET-2023	20-NOV-2023	
1	Aceite Vegetal Comestible	Litro	2,240	2,240	2,240	2,240	1,708	10,668
2	Arroz Pilado Superior	Kilogramo	8,400	8,400	8,400	8,400	6,390	39,990
3	Lenteja Calidad 1 - Extra	Kilogramo	2,800	2,800	2,800	2,800	2,130	13,330
4	Filete De Caballa Calidad Extra En Aceite Vegetal 170 Gr	Lata de	8,400	8,400	8,400	8,400	6,840	40,440
5	Quinua Grado 1	Kilogramo	1,120	1,120	1,120	1,120	994	5,474
6	Papa Seca	Kilogramo	2,240	2,240	2,240	2,240	1,238	10,198
7	Azúcar Rubia Domestica	Kilogramo	2,800	2,800	2,800	2,800	2,138	13,338
8	Maíz Cusco De Categoría Primera	Kilogramo	2,800	2,800	2,800	2,800	2,380	13,580

[...] (El subrayado es agregado)

Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda y tercera del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Item	Denominación del bien según la Ficha Técnica	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	PALMA REAL	LITRO	10,668	9.30000000	99,212.40
2	ARROZ PILADO SUPERIOR	HELLEN MABEL	KILOGRAMO	39,990	3.40000000	135,966.00
3	LENTEJA CALIDAD 1 - EXTRA	HELLEN MABEL	KILOGRAMO	13,330	7.60011700	101,309.56
4	FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL	KATHYMAR	LATA DE 170 GRAMOS	40,440	3.40000000	137,496.00
5	QUINUA GRADO 1	HELLEN MABEL	KILOGRAMO	5,474	11.26000000	61,637.24
6	PAPA SECA	AGUILA	KILOGRAMO	10,198	11.20000000	114,217.60
7	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	HELLEN MABEL	KILOGRAMO	13,338	3.40000000	45,349.20
8	MAÍZ CUSCO DE CATEGORÍA PRIMERA	HELLEN MABEL	KILOGRAMO	13,580	11.40000000	154,812.00
TOTAL						S/ 850,000.00

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

[...]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, acuerdo con lo expuesto, la prestación de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 tiene por finalidad que el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales cuente con los bienes necesarios para coadyuvar en la asistencia alimentaria de los pacientes afectados por Tuberculosis de la Provincia de Ica.



Que, asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) y por un plazo de ejecución supeditado a un cronograma de prestaciones periódicas del bien denominado ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA, FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL, QUINUA GRADO 1, PAPA SECA, AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA y MAÍZ CUSCO DE CATEGORÍA PRIMERA en cuatro entregas correspondiente al 22.MAY.2023, 22.JUL.2023, 20.SET.2023 y 20.NOV.2023;



Que, en este punto es importante indicar que, el postor adjudicado JKF FOOD GROUP S.A.C. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presento el documento "DECLARACIÓN JURADA DEL DISGREGADO DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS POR CADA PRODUCTO", estableciendo el costo unitario del bien ACEITE VEGETAL COMESTIBLE a razón de S/ 9.30000000 por litro, ARROZ PILADO SUPERIOR a razón de S/ 3.40000000 por kilogramo, LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA a razón de S/ 7.60011700 por kilogramo, FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL a razón de S/ 3.40000000 por Lata de 170 gr., QUINUA GRADO 1 a razón de S/ 11.26000000 por kilogramo, PAPA SECA a razón de S/ 11.20000000 por kilogramo, AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA a razón de S/ 3.40000000 por kilogramo y MAÍZ CUSCO DE CATEGORÍA PRIMERA a razón de S/ 11.40000000 por kilogramo, lo cual, se detalla continuación:



JKF
FOOD GROUP
SAC

RUC:20606687851

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECLARACION JURADA DEL DISGREGADO DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS POR CADA PRODUCTO

Ica, 20 DE ABRIL DEL 2023

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Presente.- De nuestra consideración:

Ale es grato hacerle llegar a Ud. la presente "Declaración Jurada Del Disgregado De los Precios Adjudicados de cada Producto" en representación de la Empresa JKF FOOD GROUP S.A.C. con RUC N° 20606687851 de los bienes de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2023-DEC-MPL-I DE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Segun detalle siguiente: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA, FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL LATA X 170 grs, QUINUA GRADO1, PAPA SECA, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, MAIZ CUSCO DE CATEGORIA PRIMERA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Nº	PRODUCTO	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
01	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	PALMA REAL	LITRO	10,868.00	9.30000000	99,212.40
02	ARROZ PILADO SUPERIOR	HELLEN MABEL	KG	33,990.00	3.40000000	135,966.00
03	LINTIJA CALIDAD 1-EXTRA	HELLEN MABEL	KG	13,830.00	7.60011700	101,309.56
04	FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL LATA Y 170 GR.	KATITMAR	LATA	40,440.00	3.40000000	137,496.00
05	QUINUA CRUDO 1	HELLEN MABEL	KG	5,474.00	11.26000000	61,637.24
06	PAPA SECA	AGUILA	KG	10,198.00	11.20000000	114,217.60
07	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	HELLEN MABEL	KG	13,338.00	3.40000000	45,349.20
08	MAIZ CUSCO DE CATEGORIA PRIMERA	HELLEN MABEL	KG	13,589.00	11.40000000	154,812.00
TOTAL CONTRATO						850,000.00

Atentamente,

GERENTE GENERAL
JKF FOOD GROUP SAC

UIMA MZA. 54A LOTE 2 A.N. DUS DE RINTO ANCASH - SANTA - CHIMOTE

CEI 960940155

Email: jkfoodgroup@gmail.com

Que, ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello.

Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:

Al respecto, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante el Informe N° 303-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI e Informe N° 1356-2023-SGPS-GDS-MPI, respectivamente, requirieron la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del 24.957025% del monto del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, porcentaje que en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual del mencionado contrato asciende a la suma de S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que el monto (S/ 212,134.71) de las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023¹ (S/ 850,000.00), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.

Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:

De manera previa, el numeral 4 y el acápite 7.5.3 del sub numeral 7.5 del numeral 7 de la Directiva N° 001-2017-MIDIS – DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS – PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA², señala, lo siguiente:

"4. RESPONSABILIDADES

[...]

Los gobiernos locales, que cuentan con facultades transferidas para el desarrollo del Programa de Complementación Alimentaria, son responsables de suscribir el Convenio de Gestión y deben de cumplir con las obligaciones que éste señala.

[...]

7.5 Sobre la entrega mensual de la canasta de alimentos

[...]

7.5.3 La persona afectada por tuberculosis recibe una canasta mensual, de acuerdo a las fechas establecidas en el respectivo plan de distribución aprobado en el gobierno local, en coordinación con el establecimiento de salud. [...]"

Por su parte su parte, los literales a) y g) del sub numeral 5.2 de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), establece como parte de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincia de Ica, lo siguiente:

"a) Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita El MIDIS. [...]"

g) Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos de los CA del PCA, según la normativa vigente, bajo responsabilidad." (El subrayado es agregado)

En relación con ello, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante el Informe N° 303-2023-AFPA-SGPS-GDS-MPI e Informe N° 1356-2023-SGPS-GDS-MPI, respectivamente, indicaron, lo siguiente:

[...]

Que, habiéndose incrementado las personas afectadas por tuberculosis, se requiere de mayor cantidad de productos alimenticios (Canastas Básicas de Alimentos) para atender pacientes y/o usuarios y familia, en los Establecimiento de Salud Públicos, de la Provincia de Ica, por lo que se hace necesario gestionar la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI, Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA – PANTBC) para el Ejercicio Fiscal 2023.

¹ El veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 en términos económicos asciende a la suma de S/ 212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

² Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, de fecha 17.FEB.2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



[...]

Asimismo, el incremento de requerimiento de la Canasta Básica de Alimentos para los pacientes afectados con tuberculosis, es debido a que en el mes de Enero se atendió a 248 Pacientes (1240 Beneficiarios), a partir del segundo trimestre en el mes de Abril se atendió a 281 Pacientes (1405 Beneficiarios), Mayo se atendió a 282 Pacientes (1410 Beneficiarios), Junio se atendió a 289 Pacientes (1445 Beneficiarios), Julio se atendió a 288 Pacientes (1440 Beneficiarios), lo cual indica el crecimiento ascendente de pacientes afectados por tuberculosis que se atienden ambulatoriamente en los diferentes Establecimientos de Salud Públicas de la Provincia de Ica.

[...] (El subrayado es agregado).

De acuerdo con lo expuesto, las prestaciones del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, tienen por finalidad pública cubrir la ración alimentaria de las personas afectada con tuberculosis de la provincia de Ica en el año 2023, no obstante, ello, debido al incremento de personas afectadas con tuberculosis en el segundo trimestre del año fiscal 2023 y en el mes de julio del 2023, no se contaría con las prestaciones de ración alimentaria necesarias para atender de forma mensual a las personas afectada con tuberculosis del provincia de Ica durante el año 2023.

Se advierte que, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales tienen por objeto cumplir con la finalidad pública del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, dado que mediante aquellas se podrá brindar la asistencia alimentaria de forma mensual a los pacientes afectados por Tuberculosis de la Provincia de Ica durante el año fiscal 2023, conforme lo exige las disposiciones que regulan el Programa de Complementación Alimentaria (PCA – PANTBC).

En ese sentido, considerando que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica brindar por intermedio del Programa de Complementación Alimentaria (PCA - PANTBC) la asistencia alimentaria mensual a los pacientes afectados por tuberculosis de la provincia de Ica durante el año fiscal 2023, se advertiría que las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del mencionado contrato en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no contaría con los bienes necesarios para asegurar la ración mensual alimentaria que debe brindar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA - PANTBC) a los pacientes con tuberculosis en atención a las disposiciones normativas que regulan dicho programa.

Finalmente, debe indicarse que las prestaciones adicionales requeridas por Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales han sido requeridas para el día 07.DIC.2023, por lo que, el plazo de ejecución del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 se vería afectado, dado que cuarta entrega de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



alimentos fue establecida para el 20.NOV.2023, correspondiendo extender el plazo de ejecución del citado contrato hasta el 07.DIC.2023.

- Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:

En relación con ello, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000004414, de fecha 29.NOV.2023, la Subgerencia de Presupuesto garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales con cargo al presupuesto del presente año fiscal.

En esa medida, la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales por un porcentaje 24.957025% del monto del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, por un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), el cual, equivale al 24.957025% del monto de dicho contrato.

Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1'062,134.71 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES).

Que, en este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "El costo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes." (El subrayado es agregado).

Que, se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de los términos de referencia del servicio en general y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Que, en ese sentido, la aprobación de las prestaciones del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista JKF FOOD GROUP S.A.C. para el caso del ACEITE VEGETAL COMESTIBLE a razón de S/ 9.30000000 por litro, ARROZ PILADO SUPERIOR a razón de S/ 3.40000000 por kilogramo, LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA a razón de S/ 7.60011700 por kilogramo, FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL a razón de S/ 3.40000000 por Lata de 170 gr., QUINUA GRADO 1 a razón de S/ 11.26000000 por kilogramo, PAPA SECA a razón de S/ 11.20000000 por kilogramo, AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA a razón de S/ 3.40000000 por kilogramo y MAÍZ CUSCO DE CATEGORÍA PRIMERA a razón de S/ 11.40000000 por kilogramo, y que ha sido consignado en la cláusula segunda del mencionado contrato.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Sociales, la Subgerencia de Logística e Informática y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, por un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), el cual, equivale al 24.957025% del monto de dicho contrato, conforme a las cantidades y plazo que se detalla a continuación:

Requerimiento de Prestación Adicional del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI						
Item	Denominación del bien según la Ficha Técnica	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	PALMA REAL	Litro	2,664	9.30000000	S/ 24,775.20
2	ARROZ PILADO SUPERIOR	HELLEN MABEL	Kilogramo	9,990.00	3.40000000	S/ 33,966.00
3	LENTEJA CALIDAD 1 – EXTRA	HELLEN MABEL	Kilogramo	3,330.00	7.60011700	S/ 25,308.39
4	FILETE DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL	KATHYMAR	Lata 170 gr.	9,990	3.40000000	S/ 33,966.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



5	QUINUA GRADO 1	HELLEN MABEL	Kilogramo	1,332.00	11.2600000	S/ 14,998.32
6	PAPA SECA	AGUILA	Kilogramo	2,664.00	11.2000000	S/ 29,836.80
7	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA	HELLEN MABEL	Kilogramo	3,330.00	3.4000000	S/ 11,322.00
8	MAÍZ CUSCO DE CATEGORÍA PRIMERA	HELLEN MABEL	Kilogramo	3,330.00	11.4000000	S/ 37,962.00
Total						S/ 212,134.71

La fecha prevista para la entrega de la prestación adicional es el 07 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el monto del Contrato N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo se incrementa de S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1'062,134.71 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 212,134.71 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Subgerencia de Logística e Informática la modificación contractual del N° 010-2023-SGLI-GA-MPI – CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-PANTBC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Logística e Informática, la Gerencia de Administración y al contratista JKF FOOD GROUP S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Ing. Mario Encarnación López Solís
GERENTE MUNICIPAL